**CSV-**

CONTRATO de **Adquisición de Software de Gestión Documental.** **ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**ENTRE**: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, RNC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en esta ciudad de Santo Domingo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** **Y** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** **POR CUANTO:** La Resolución PNP-1-2021 de fecha cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios, para la Adquisición Planta Eléctrica.

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de presentación de propuestas para el proceso de Comparación de Precios **TSS-CCC-LPN-2023-0006.**

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité evaluador de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta Comité de Compras CCC-\_\_-2021 de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato para la Adquisición de Planta Eléctrica.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO**: En fecha \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO 1 DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

* **CONTRATO**: El presente documento.
* **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CANTIDADES ADJUDICADAS**: Documento emitido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que establece las cantidades y fecha de entrega del producto adjudicado a que deberá sujetarse el Proveedor.
* **MONTO DEL CONTRATO**: El importe señalado en el Contrato.
* **PROVEEDOR**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de excepción, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

1. Propuesta económica.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Garantía de fiel cumplimiento

**ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a otorgar Licencias e Implementación de Software para la Gestión de Procesos

de Calidad y Seguridad y Gestión de Documentación y Mensajería, , y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, según se describen en los términos de Presentación de Propuestas, que forman parte integral del presente contrato, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**PARRAFO I**: El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: se detallan**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lote** | **ítem** | **Cantidad** | **Rubro** | **Descripción** | **Requisitos Mínimos Imprescindibles** |
|  1 | 1   | 1 | 43231512   | Adquisición de Plataforma para la Gestión Documental de las Direcciones de Tecnología, Administrativo y Jurídica de la TSS   | El Software debe permitir lo siguiente: * Configuración de los perfiles de roles y acceso por usuario.
* Creación / generación de documentos en general
* Creación de documentos estandarizados tipo plantillas para uso continuo por usuarios
* Permitir la carga de archivos externos para consolidar con otros documentos (tipo carpeta por caso o expediente)
* Generación de matriz o control sobre el estatus de los procesos registrados
* Generación de estadísticas por clasificación para control general (tipo tablero de control / dashboards)
* Delegación o asignación de casos de manera automáticas o manual por el administrador y transferencia o delegación entre usuarios para gestión.
* Consultas, búsqueda en general / íntegro por nombre, numero, fecha, tipo de caso etc.
* Permitir la introducción de datos básicos para la descripción archivística
* Gestionar y custodiar toda la documentación en un único sistema controlando la descripción y clasificación, la vigencia y los calendarios de conservación, el control de las consultas y los préstamos de documentación, y todas las tareas propias en la gestión de un Archivo.
* Ser compatible con cualquier formato de documento.
* Debe permitir la conexión directa con los escáneres
* Debe poseer un portal transaccional para registrar los casos a través del portal institucional de la TSS
* Vista previa del documento
* Enlazar la documentación a un código de referencia de archivo
* Llevar auditoria de registro, consulta o eliminación de documentos por usuario.
* Generar avisos, notificaciones y alertas programadas (audiencias, vencimientos de plazos)
* Que permita enlazar documentos generados de un caso con otro y adjuntos (trazabilidad cruzada)
* Permitir la gestión de documentos y expedientes electrónicos desde el cierre del expediente hasta su eliminación o su conservación permanente.
* Servicios de parametrización y configuración del sistema previo levantamiento.
* Servicios de mantenimiento y soporte técnico por un período de un año.
* El Software debe permitir la descripción, clasificación, control de las consultas y préstamos, gestión de depósitos, preservación, acceso y difusión de los documentos.
* Debe gestionar y custodiar toda la documentación en un único sistema controlando la descripción y clasificación, la vigencia y los calendarios de conservación, el control de las consultas y los
* préstamos de documentación, y todas las tareas propias en la gestión de un Archivo.
* Debe disponer de un API Rest para comunicarse con otras aplicaciones.
* Debe poseer la capacidad de crear módulos dinámicos para el manejo de expedientes judiciales incluyendo el detalle del caso, estado, tribunal apoderado, y demás informaciones relevantes.
* Directorio activo (LDAP)
* Búsqueda en el texto integro
* Debe permitir enlazar la documentación a un código de caja
* Permitir la utilización del cuadro de clasificación por cada fondo documental
* Debe permitir la búsqueda de documentos por texto, por el cuadro de clasificación y poseer distintos rangos de búsqueda
* Control de consultas y préstamo de documentación y estatus de la solicitud
* Llevar auditoria de registro, consulta o eliminación de documentos
* Debe generar informes y estadísticas.
* Conservación documental, permitiendo la utilización de la valoración documental de acuerdo con el calendario de conservación
* Gestión de depósitos, plasmando la estructura física y/o topográfica del depósito de donde se almacena la documentación.
* Generar avisos, notificaciones y alertas
* Debe ser una herramienta low-code/no-code y sus cambios deben ser realizados a través de parámetros en el sistema sin requerir desarrollos adicionales de la aplicación.
* Gestión de archivo físico y electrónico.
* Permitir la gestión de documentos y expedientes electrónicos desde el cierre del expediente hasta su eliminación o su conservación permanente.
* Capacitación de los usuarios que utilizarán el sistema y así como a los usuarios administrador
* Servicios de parametrización y configuración del sistema previo levantamiento.
* Manejo de clasificación de expediente (confidenciales, privados, públicos. dirigidos. etc.)
* Debe incluir la transferencia del conocimiento al personal de tecnología de la TSS.
* Debe permitir tener un Sistema de Inicio de sesión Unificado (single Sign-on, en inglés)
* Permite distribución por localidad y área para facilitar la gestión
* Visualización de tracking o tránsito de la documentación (sobres, documentos y paquetes) manejada por las áreas
* Permite control y seguimiento en tiempo real de la documentación Incluye: Recibir, Despachar y Consolidar documentación
* Reportes de flujos de tiempo, mensajero asignado, rendimiento, entre otros.
* Debe utilizar firmas digitales cualificadas sin límite de usuarios
* Debe permitir utilizar firmas digitales desatendidas.
* Plataforma de digitalización de información que permite leer y perfilar todo el contenido de cada documento, encriptándolo bajo un repositorio privado de acceso restringido,
* Tablero de control para tener acceso a los expedientes de manera digital para asignación al área correspondiente
* 200 usuarios nombrados
* Entrenamiento de tipo Hands On para 10 colaboradores de la TSS que servirán de capacitadores para el resto del personal
* Implementación y adecuación a requerimientos de la TSS
 |

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO**: **LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por la adquisición del producto indicado en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, ha sido fijado en la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00)** ITBIS incluido.

**PÁRRAFO I:** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO**: El pago será realizado en Pesos Dominicanos con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, del bien adquirido, según se indica:

* Se realizará un único pago equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* El pago se gestionará una vez recibido el bien y servicio adjudicado y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
* **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.
* El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que EL PROVEEDOR tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
* **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

**PÁRRAFO I: EL PROVEEDOR**: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA**: El presente Contrato de suministro tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en

el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los soportes, así como la garantía establecida.
2. Mutuo acuerdo entre las partes mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para las partes.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, para los siguientes casos:
4. En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
5. En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**
6. En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del soporte y garantías establecidas.

**ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO**: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**PÁRRAFO I:** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA**: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una garantía de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ con vigencia hasta el día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de \_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos

Dominicanos Con \_\_\_\_/100 (RD$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), Suficiente para cubrir el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO I:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE**: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL**: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 16: TÍTULOS**: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

**ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO**: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO**: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a a los \_\_\_ (\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **HENRY SAHDALÁ DUMIT**

 **Tesorero Gerente**

Yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portadora de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Estudio ubicado en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_(\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintiuno (2021).

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Notario Público